

ACUERDO

Reunidos, a 29/05/2017, por una parte, en nombre y representación propia y, por otra en nombre y representación de Belibe Salud, S.L. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por (en adelante PARTICULAR), por incidencias en la devolución de un producto adquirido a través del portal <https://www.ortopediaplus.com>, del que es responsable Belibe Salud, S.L. (en adelante Ortopedia Plus), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido nº 122344 (Sujetador + Relleno) el pasado 1 de mayo, por un importe de 53,68 Euros. La particular alega que, tras recibir el producto, comprobó que no se ajustaba a la calidad esperada, y decidió por ello efectuar su derecho de desistimiento, pero la empresa manifestó su negativa a aceptar la devolución por tratarse de ropa íntima. La reclamante expone que dicha limitación sólo aparecía especificada en la descripción del sujetador, en un formato de letra pequeño y difícilmente localizable, y que no se reflejaba en las condiciones de compra. No conforme, solicita que sea admitida la devolución del artículo y que se efectúe el abono del importe.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 18 (Desistimiento y devolución) del Código Ético de Confianza Online.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Ortopedia Plus, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Ortopedia Plus, habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, va a proceder al abono del importe del pedido menos los gastos de devolución, previa recogida y comprobación del estado de los artículos.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de Ortopedia Plus del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 29/05/2017.

Belibe Salud, S.L.